



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC.DEC/3/07
30 de noviembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 3/07
CUESTIONES RELEVANTES PARA EL
FORO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD

El Consejo Ministerial,

Recordando la Decisión V del Documento de Helsinki de la CSCE de 1992 en virtud de la cual se estableció el Foro de Cooperación en materia de Seguridad, y reafirmando que los Estados participantes velarán por que los esfuerzos que desarrollen en el Foro con miras al control de armamentos, al desarme y al fomento de la confianza y la seguridad, a la cooperación en materia de seguridad y a la prevención de conflictos, se lleven a cabo de forma coherente, interrelacionada y complementaria,

Recordando la Decisión N° 3 del Consejo Ministerial, adoptada en su Novena Reunión (Bucarest, 2001), relativa a la promoción del papel de la OSCE como foro de diálogo político y que, entre otras cosas, encomendaba al Foro de Cooperación en materia de Seguridad la tarea de abordar aquellos aspectos de los nuevos desafíos contra la seguridad que recayeran en su mandato y de adaptar sus actividades en consecuencia,

Deseoso de seguir obrando sobre la base de la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI, adoptada en la Undécima Reunión del Consejo Ministerial; del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras; del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional; y del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad, así como de las decisiones pertinentes adoptadas en el marco del Foro de Cooperación en materia de Seguridad,

Reconociendo los riesgos para la seguridad personal y material que supone la presencia en algunos Estados participantes del área de la OSCE de existencias almacenadas de munición, material explosivo y detonadores convencionales, incluido el combustible líquido para cohetes, tanto si esas existencias son excedentarias como si están en espera de su destrucción, y reafirmando la voluntad de los Estados participantes de la OSCE de seguir prestando asistencia en relación con la destrucción de dichas existencias y/o la modernización de las prácticas de gestión y seguridad de existencias a los Estados participantes que lo soliciten,

Decididos a seguir mejorando la aplicación de las medidas existentes de fomento de la confianza y la seguridad en el marco del Documento de Viena 1999, y teniendo en cuenta la naturaleza cambiante de las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el área de la OSCE,

Decididos asimismo a continuar mejorando la aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad,

1. Valora positivamente, en el seno del Foro de Cooperación en materia de Seguridad:
 - Los esfuerzos destinados a fortalecer la aplicación de las medidas existentes de fomento de la confianza y la seguridad en el área de la OSCE;
 - Los debates activos y de gran actualidad sostenidos en 2007 sobre asuntos regionales y subregionales en el marco del Diálogo sobre la Seguridad;
 - Los debates de las reuniones extraordinarias del Foro sobre: lucha contra el tráfico ilícito aéreo de armas pequeñas y armas ligeras (21 de marzo de 2007); preparación civil-militar para casos de emergencia (26 de septiembre de 2007); y medidas existentes y futuras de control de armamentos y de fomento de la confianza y la seguridad en el área de la OSCE (24 de octubre de 2007), y toma nota de los informes de las presidencias sobre dichas reuniones;
 - Los avances conseguidos hasta la fecha en las tareas en curso del Foro de Cooperación en materia de Seguridad destinadas a la preparación de guías de mejores prácticas relacionadas con las existencias de munición convencional, y con la puesta en práctica de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativa a la no proliferación de las armas de destrucción masiva;
 - Los informes sobre progresos realizados en la aplicación del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional, así como en la aplicación del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, que fueron remitidos a la Decimoquinta Reunión del Consejo Ministerial en virtud de la Decisión N° 8/06, adoptada en la Decimocuarta Reunión del Consejo Ministerial;
 - Las tareas en curso del FCS en relación con los esfuerzos realizados para seguir mejorando la aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad;
 - La decisión adoptada por el Foro de Cooperación en materia de Seguridad, declarando su apoyo a la Iniciativa Global para combatir el terrorismo nuclear;
2. Exhorta al Foro de Cooperación en materia de Seguridad a que prosiga sus esfuerzos a fin de abordar esas cuestiones de una manera amplia, reflejando el concepto de seguridad cooperativa de la OSCE y trabajando también de consuno, cuando proceda, con otros foros internacionales;
3. Pide al Foro de Cooperación en materia de Seguridad que, por conducto de su Presidencia, haga llegar a la Decimosexta Reunión del Consejo Ministerial en 2008 informes sobre los progresos realizados en los temas siguientes:

- Aplicación continua del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y del Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional;
- Esfuerzos realizados a fin de mejorar la aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad;
- Esfuerzos realizados en la esfera de los acuerdos de control de armamentos y de medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, de conformidad con su mandato.